



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de abril de 2014
No. 65

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 208.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, ESTADO DE MÉXICO, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 208

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, de un inmueble con una superficie de 1,112.00 metros cuadrados, ubicado en avenida Tuxpan, sin número, San Martín de las Pirámides, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, a donar el predio que hace referencia el artículo anterior, a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra construido el Centro de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- El predio, objeto de la donación, tiene una superficie de 1,112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.00 metros, con calle sin nombre.

AL SUR: 47.50 metros, con Gregorio López Arenas.

AL ORIENTE: 30.00 metros, con Gregorio López Arenas.

AL PONIENTE: 34.80 metros, con avenida Tuxpan.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.- Presidente.- Dip. Armando Portuguez Fuentes.- Secretarios.- Dip. Gerardo del Mazo Morales.- Dip. José Alberto Couttolenc Güemez.- Dip. Silvia Lara Calderón.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. EFREN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, México a 10 de enero de 2014.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTÉ**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo cuarto consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido, las demandas de la población del municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Estatal y Municipal, para proveer los medios necesarios a efecto de brindar el servicio público de salud y de esta forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

El Gobierno Municipal y el Instituto de Salud del Estado de México hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México, el Instituto de Salud del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud en la Entidad.

En esta tesitura, el Subdirector de Servicios Generales y Control Patrimonial del Instituto de Salud del Estado de México solicitó al H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, la donación del inmueble en el que se encuentra construido el Centro de Salud, a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble objeto de la donación.

El municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México es propietario del inmueble, ubicado en avenida Tuxpan, sin número, San Martín de las Pirámides, Estado de México, con una superficie de 1,112.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.00 metros, con calle sin nombre.

AL SUR: 47.50 metros, con Gregorio López Arenas.

AL ORIENTE: 30.00 metros, con Gregorio López Arenas.

AL PONIENTE: 34.80 metros, con avenida Tuxpan.

La propiedad del inmueble de referencia se acredita con la escritura número 37, pasada ante la fe del Notario Público número 77 del Estado de México, con residencia en el municipio de Otumba, Estado de México, de 11 de agosto de 2003, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 396, Libro I, Sección Primera del Volumen 126.

El H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México consciente de la necesidad pública de prestar el servicio de salud a los habitantes de esa municipalidad y fomentar las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar una mayor calidad en la prestación de dicho servicio, en sesión de Cabildo de 23 de septiembre de 2011 ratificó el acta 74 de 28 de junio de 2003, en la que se autorizó la donación del inmueble ubicado en avenida Tuxpan, sin número, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra construido el Centro de Salud.

Así mismo, en sesión de Cabildo de 26 de octubre de 2012, el H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites de la desincorporación del bien inmueble referido, ante la H. Legislatura Local.

De acuerdo con la constancia que expide el Secretario del H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el inmueble objeto de la donación, no está destinado a ningún servicio público municipal.

De igual forma, el inmueble en comento carece de valor histórico, arqueológico y artístico. Lo anterior, de acuerdo con las constancias que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa, a fin de que, si la estima procedente se apruebe en sus términos.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. Efrén T. Rojas Dávila, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la Diputación Permanente de la "LVIII" Legislatura, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, recibió para efecto de su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México.

Después de haber estudiado detenidamente la iniciativa de decreto en cuestión, la comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa decreto, motivo del presente dictamen fue presentada al conocimiento, deliberación y resolución de la "LVIII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Conforme al estudio efectuado a la iniciativa de decreto, los legisladores advertimos que el propósito fundamental de la misma, es la aprobación al H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, para que done el inmueble en el que se encuentra construido el Centro de Salud, a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble objeto de la donación.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura el conocimiento y resolución de la presente iniciativa de decreto, ya que, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se encuentra facultada para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Apreciamos que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o, párrafo cuarto, consagra el derecho humano a la protección de la salud que toda persona tiene.

En este sentido, observamos que las demandas de la población del municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Estatal y Municipal, con el objeto de proveer los medios necesarios a efecto de brindar el servicio público de salud y aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México, el Instituto de Salud del Estado de México es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud en la Entidad.

En esta tesitura, el Subdirector de Servicios Generales y Control Patrimonial del Instituto de Salud del Estado de México solicitó al H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, la donación del inmueble en el que se encuentra construido el Centro de Salud, a efecto de regularizar la situación jurídica del inmueble objeto de la donación.

Advertimos que, el municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, es propietario del inmueble, ubicado en avenida Tuxpan, sin número, San Martín de las Pirámides, Estado de México, con una superficie de 1,112.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 28.00 metros, con calle sin nombre.
- Al sur: 47.50 metros, con Gregorio López Arenas.
- Al oriente: 30.00 metros, con Gregorio López Arenas.
- Al poniente: 34.80 metros, con avenida Tuxpan.

Es oportuno mencionar que la propiedad del inmueble de referencia se acredita con la escritura número 37, pasada ante la fe del Notario Público número 77 del Estado de México, con residencia en el municipio de Otumba, Estado de México, del 11 de agosto de 2003, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 396, Libro I, Sección Primera del Volumen 126.

Así mismo, se señala que el inmueble en comento carece de valor histórico, arqueológico y artístico. Lo anterior, de acuerdo con las constancias que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México.

Bajo este contexto, en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, efectuada el 23 de septiembre de 2011 ratificó el acta 74 de 28 de junio de 2003, en la que se autorizó la donación del inmueble ubicado en avenida Tuxpan, sin número, a favor del Instituto de Salud del Estado de México, en el que se encuentra construido el Centro de Salud, a fin de fomentar las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar una mayor calidad en la prestación de dicho servicio.

De igual forma, en sesión de Cabildo del 26 de octubre de 2012, el H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, México autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites de la desincorporación del bien inmueble referido, ante esta H. Legislatura Local.

Los integrantes de la comisión legislativa coinciden en que la protección de la salud es un derecho humano esencial para el desarrollo de toda persona, reconocido en el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por ello, es prioritario respaldar todas aquellas acciones encaminadas a la atención y cuidado de la salud de los mexiquenses y los mexicanos. En el caso particular, creemos que la iniciativa de decreto, al facilitar la regularización del inmueble, contribuye a la prestación de los servicios del Instituto de Salud en ese municipio y comunidades vecinas, generando la seguridad jurídica necesaria para continuar prestando la atención necesaria a la población.

Quiénes integramos la comisión legislativa encontramos que con la aprobación de la iniciativa de decreto se fortalece la prestación de los servicios de salud en esa región del Estado de México, pues la seguridad de la propiedad del inmueble es indispensable para el pleno ejercicio de las tareas que corresponden al Instituto de Salud, que tiene como misión proporcionar con oportunidad estos servicios de salud pública y contribuir al ejercicio pleno de las capacidades de la población, que se verá beneficiada con una atención cercana, inmediata y eficaz.

Acreditados los requisitos legales para la desincorporación y donación del predio en favor del Instituto de Salud del Estado de México, y ampliamente justificado el beneficio público y social de la iniciativa de decreto, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides, Estado de México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el palacio del poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de abril de dos mil catorce.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO
(RÚBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ HURTADO
(RÚBRICA).

DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

DIP. HÉCTOR PEDROZA JIMÉNEZ
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

DIP. ARMANDO CORONA RIVERA
(RÚBRICA).